ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL



Dependencia Responsable: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		
I. DATOS CONTRACTUALES		
No. Contrato: CO1.PCCNTR. 1679913 de 2020	**Fecha Contrato**: 17/07/2020	**Tipo de contrato:** Contrato de Consultoría (Interventoría)
Contratista: MAPO INGENIERIA S.A.S		**Plazo Inicial:** OCHO (8) MESES
Valor Inicial: DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/TE ($212.296.000).		**Fecha de Inicio:** 27 de agosto de 2020
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación: 26 de abril de 2021

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
N.A.			
III. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN		**MODIFICACIÓN No. 1**	
Adición Valor	**Disminución del Valor**	**Prórroga del Plazo***	**Reducción del Plazo**
$ 53.074.000	N/A	Dos (2) meses	Tiempo: N/A
CDP No.: 2343			
CDP Fecha: 11 de marzo de 2021	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución:	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga:	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo:
CDP Valor: $53.074.000			
Valor Total del Contrato incluida la presente Modificación: ***$ 265.370.000***	N/A	**26 de junio de 2021**	N.A.

IV. JUSTIFICACIÓN

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Educación del Distrito adelantó el proceso de selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-DCCEE-149- 2019 en virtud del cual se celebró el Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1679913 de 2020, suscrito con la firma MAPO INGENIERIA S.A.S. del 17 de julio de 2020, cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.*" (GRUPO 1)

Los datos generales del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1679913/20 corresponden a los siguientes:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

DATOS INICIALES DEL CONTRATO	
Contrato	CO1.PCCNTR.1679913 (GRUPO 1)
Contratista	MAPO INGENIERIA S.A.S
Plazo inicial	Ocho (8) meses
Valor inicial	$212.296.000 Incluido IVA
Fecha de inicio	27 de agosto de 2020
Fecha de terminación inicial	26 de abril de 2021

Actualmente el Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR 1679913-20 (GRUPO 1) avanza en el séptimo (7) mes de ejecución frente a los ocho (8) meses de plazo pactado, con la entrega de seis (6) informes parciales relativos a la supervisión del contrato de obra, aproximándose a un porcentaje de ejecución técnica del 90%.

Plazo de Ejecución:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 "PLAZO DE EJECUCIÒN" de los estudios y documentos previos se indica:

"2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato para cada uno de los grupos involucrados en el presente proceso es el siguiente:

GRUPO	SEDES	LOCALIDADES	PLAZO DE EJECUCIÓN (meses calendario)
(…)			
1	13	KENNEDY	8

(…)".

La suscripción del acta de inicio se realizó el día veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020); por lo cual a la fecha el plazo del contrato **se encuentra vigente**.

Valor del Contrato:

El valor del Contrato de conformidad con el numeral 2.4 "PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN" de los estudios y documentos previos, con el Artículo Tercero de la Resolución de Adjudicación No. 000054 del 3 de julio de 2020 y con el Numeral 1. Información general / Información del contrato / Cuantía del contrato registrada en la publicación del contrato en la plataforma transaccional del SECOP II, corresponde a: DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/TE. ($ 212.296.000).

2. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN No. 1 (Prórroga y Adición).

Ahora bien, la presente modificación contractual se soporta en la solicitud de modificación del Contrato de Obra CO1.PCCNTR.1575887-2020, suscrito con el contratista JAIME HERRERA OSORIO del 26 de mayo de 2020, al cual se le realiza interventoría a través del contrato en comento, solicitud que fue presentada por el contratista de obra mediante oficio 075-15-02-21 el 15 de febrero de 2021 con asunto: *SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA-CONTRATO DE OBRA No.*

CO1.PCCNTR.1575887 – GRUPO 1 - CONTRATISTA: JAIME HERRERA OSORIO, la cual fue remitida por el contratista de Interventoría con el oficio 018-SED-2020 del 15 de febrero de 2021, con asunto *VIABILIDAD ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.1575887 DE 2020*.

Dicha solicitud de adición de obras se formula bajo las directrices del Gobierno Nacional y Distrital en relación con la reapertura Gradual, Progresiva y Segura del Sistema Educativo de Bogotá D.C., proyectada para el primer trimestre de 2021, siendo responsabilidad de la Secretaría de Educación del Distrito dar cumplimiento a los lineamientos previstos por las disposiciones normativas expedidas tanto a nivel Nacional como Distrital, lo cual se atenderá en el marco de las funciones de diferentes áreas de la SED. En especial atendiendo, lo preceptuado en la Resolución No. 1721 de 2020 "*Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano*", y bajo el soporte de las destinaciones de las transferencias señaladas en la Resolución No. 22751 del 9 de diciembre de 2020, "*Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME".*

En coherencia con lo anterior, en comité ampliado de la Subsecretaria de Acceso y Permanencia del día 8 de enero de 2021, se planteó la posibilidad de ejecutar en el marco del Contrato de Obra No. CO1. CO1.PCCNTR.1575887 de 2020, el cual comprende la Localidad de Kennedy (Grupo1), actividades tendientes a mejorar en las Instituciones Educativas pertenecientes a esa localidad, las condiciones de ventilación y saneamiento básico. Particularmente intervenciones en los Colegios I.E.D. Carlos Arturo Torres, Sede B, I.E.D. Fernando Soto Aparicio, Sede B, I.E.D. Darío Echandía, Sede B, e I.E.D. Darío Echandía, Sede C.

Lo anterior, bajo el entendido que el alcance del objeto del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 1679913-2020, conlleva acometer actividades de *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO,* y que además la ejecución del citado contrato ha sido eficiente en términos de rendimientos y cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista MAPO INGENIERIA S.A.S., lo que representa economía de escala y valor agregado, dada la inmediatez en la ejecución de las obras a ser supervisadas, así como la ejecución eficiente de los recursos propios asignados; y considerando que, adelantar un proceso nuevo de contratación conllevaría una extensión inconveniente en términos de entrega por procesos precontractuales de selección y formalización. Además, el Contratista MAPO INGENIERIA S.A.S., al momento, dispone de los recursos técnicos y administrativos necesarios para ejercer los servicios de interventoría en la zona de influencia de las sedes de los establecimientos que forman parte de la solicitud de modificación de obras, lo cual facilita llevar a cabo en oportunidad las actividades de interventoría correspondientes.

Entonces, de conformidad con las necesidades anteriormente enunciadas, se requiere adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución actual por el mismo plazo establecido en la modificación del Contrato de Obra objeto de Interventoría, para supervisar la ejecución de los nuevos frentes de obra, la adición presupuestal se presenta desglosada a continuación, teniendo como base la propuesta económica del contratista presentada durante el Concurso de Méritos SED-CM-A-DCCEE-149-2019 del cual se desprende el Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 1679913-2020.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONCURSO DE MÉRITOS NO. SED-CM-A-DCCEE-149-2019

ANEXO ECONÓMICO - PROPUESTA ECONOMICA GRUPO 1 MODIFICACION No. 1

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

OFERENTE:	MAPO INGENIERIA SAS						
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M.	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de interventoria	1	$ 4,000,000.00	50.00%	2.3	$ 4,600,000.00	2.0	$ 9,200,000.00
Residente de Interventoria	1	$ 2,500,000.00	100.00%	2.3	$ 5,750,000.00	2.0	$ 11,500,000.00
Asesor Estructural	1	$ 3,000,000.00	5.00%	2.3	$ 345,000.00	2.0	$ 690,000.00
Asesor en Redes Electricas, voz y datos	1	$ 3,000,000.00	5.00%	2.3	$ 345,000.00	2.0	$ 690,000.00
Asesor en Redes Hidraulicas, Sanitarias y de gas	1	$ 3,000,000.00	5.00%	2.3	$ 345,000.00	2.0	$ 690,000.00
Asesoren Seguridad en el trabajo y salud ocupacional	1	$ 3,000,000.00	5.00%	2.3	$ 345,000.00	2.0	$ 690,000.00
Asesor Ambiental SISOMA	1	$ 3,000,000.00	5.00%	2.3	$ 345,000.00	2.0	$ 690,000.00
Profesional en Costos y presupuestos	1	$ 3,000,000.00	5.00%	2.3	$ 345,000.00	2.0	$ 690,000.00
Asesor en patologia	1	$ 3,000,000.00	5.00%	2.3	$ 345,000.00	2.0	$ 690,000.00
Asesor en geotecnia	1	$ 3,000,000.00	5.00%	2.3	$ 345,000.00	2.0	$ 690,000.00
Asesor Juridico	1	$ 3,000,000.00	5.00%	2.3	$ 345,000.00	2.0	$ 690,000.00
Subtotal Costos de Personal Profesional (1)							$ 26,910,000.00
PERSONAL TÉCNICO							
Inspector	2	$ 1,200,000.00	100.00%	2.3	$ 5,520,000.00	2.0	$ 11,040,000.00
Subtotal Costos Directos (3)							$ 11,040,000.00
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS			UND	CANTIDAD	VR UNITARIO		TOTAL
GASTOS ADMINISTRATIVOS							
Varios			Mes	2.0	$3,325,000.00		$ 6,650,000.00
Subtotal Costos Directos (3)							$ 6,650,000.00
Resumen General							
COSTO TOTAL (1+2+3)							$ 44,600,000.00
IVA					19.0%		$ 8,474,000.00
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA							$ 53,074,000.00

Así las cosas, bajo el anterior contexto; y de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece:

> *"(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto". (RFT)*

En concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la SED, aprobado mediante la Resolución No. 2126 del 12 de diciembre de 2017, el cual preceptúa en su Artículo 9:

> *"(...) Es recomendable que en el proceso de contratación para seleccionar al interventor (...) el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo de ejecución del contrato o convenio vigilado, especialmente para contratos como el de obra, en el que es necesario contar con la interventoría para poder iniciar su ejecución". (RFT)*

En virtud de lo anterior, y con el objeto de garantizar la continuidad del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 1679913 de 2020, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de que ésta continúe realizando un control y seguimiento detallados a la ejecución del Contrato de Obra No. CO1. CO1.PCCNTR.1575887 de 2020, en relación con las

actividades que se ejecutarán en el periodo de la prórroga, se presenta la necesidad de modificar a su vez el Contrato de Interventoría a partir de una prórroga y adición al mismo.

Soportado además en el mismo artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual respecto de la continuidad de la interventoría indica que:

> "*Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993". (RFT)*

3. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

En tal sentido y revisada la solicitud de modificación contractual presentada por el Contratista Interventor MAPO INGENIERIA S.A.S., en la cual solicita la Modificación No. 1, consistente en Prórroga y Adición del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 1679913 de 2020, así como la normativa vigente antes citada, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos acoge la solicitud de la Interventoría, en procura de garantizar la supervisión de las obras de mejoramiento, para el retorno Gradual Progresivo y Seguro de los estudiantes en los colegios del distrito, que se encuentran con la habilitación de protocolos; así como atender las necesidades de adecuación y mejoramiento de condiciones de infraestructura a raíz de la pandemia con ocasión del COVID-19, y la ejecución de los recursos del FOME destinados por el Ministerio de Educación Nacional.

Por lo expuesto, el Ing. Luis Antonio Pinzón Parra, actuando como Supervisor del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.16799913 de 2020, y en su condición de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, ha considerado las circunstancias que sustentan la solicitud de Modificación No.1 y con la firma de la presente solicitud recomienda y considera viable modificar el citado Contrato en el sentido de adicionar recursos por CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($53.074.000) IVA incluido, y prorrogar su plazo de ejecución por el término de **DOS (2) meses**, es decir **hasta el 26 de junio de 2021**.

En consecuencia:

La supervisión al Contrato de Consultoría (Interventoría), recomienda y considera viable la Modificación No.1 al Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1679913 de 2020 registrado en la plataforma transaccional del SECOP II, respecto de los Numerales de los Estudios y documentos previos 2.4 "PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN" y 2.5. "PLAZO DE EJECUCIÓN", de los estudios y documentos previos, con el Artículo Tercero de la Resolución de Adjudicación No. 000054 del 3 de julio de 2020 y con el Numeral 1. Información general / Información del contrato / Cuantía del contrato registrada en la publicación del contrato en la plataforma transaccional del SECOP II Contrato No. CO1.PCCNTR.1679913 de 2020.

4. REQUERIMIENTO

En consideración de lo anterior, se requiere modificar los Numerales 2.4 y 2.5.

(…)"

- **ADICIÓN:**

Modificar el Numeral 2.4 PRESUPUESTO OFICIL DEL PROCESO DE SELECCIÓN, en el sentido de adicionar **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($53.074.000)** IVA incluido, a fin de complementar con los servicios de interventoría en los cuatro (4) frentes de obra incluidos.

Por lo anterior el valor total del Contrato de Consultoría Interventoría No. CO1.PCCNTR.1679913 de 2020, incluida la adición, corresponderá a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($265.370.000) incluido IVA.**

La presente adición del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1679913 de 2020, se garantiza mediante el Certificado de Disponibilidad No. 2343 del 11 de marzo de 2021.

- **PRÓRROGA:**

"2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
El plazo para la ejecución del contrato para cada uno de los grupos involucrados en el presente proceso es el siguiente:

GRUPO	SEDES	LOCALIDADES	PLAZO DE EJECUCIÓN (meses calendario)
(…)			
1	13	KENNEDY	8

(…)".

En tal sentido, la presente modificación contractual se solicita en el sentido de prorrogar el plazo del mismo en **DOS (2) MESES** para un plazo total de **DIEZ (10) MESES** de conformidad con la programación suministrada por el contratista de obra, y avalada por la Interventoría que incluye los documentos de soporte y la programación de obra ajustada al plazo adicional.

Por lo tanto, con la modificación el Numeral 2.5. quedará así:

"2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
El plazo para la ejecución del contrato para cada uno de los grupos involucrados en el presente proceso es el siguiente:

GRUPO	SEDES	LOCALIDADES	PLAZO DE EJECUCIÓN (meses calendario)
(…)			
1	13	KENNEDY	10

Las demás cláusulas del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1679913 de 2020, que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

En caso que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto

Cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.



Ordenador del Gasto
DR. CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación del Distrito



ING. LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Secretaría de Educación del Distrito
Supervisor Contrato Interventoría CO1.PCCNTR.1679913 de 2020

DOCUMENTOS ANEXOS: Comunicación solicitud y aval de la Interventoría No. 018-SED-2020 del 15 de febrero 2021.
CDP No. 2343 del 11 de marzo de 2021

Revisó: Nohora He. P. A. – Abogada DCCEE
Calixto Alfonso Suárez Rodríguez – Funcionario DCCEE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

PARA: **Dr. CARLOS ALBERTO REVERÓN PENA**
Subsecretario de Acceso y Permanencia SED

DE: **LUIS ANTONIO PINZON PARRA**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

REF.: Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1679913 del 17 de julio de 2020.

ASUNTO: Concepto de idoneidad técnica a la solicitud de Modificación No.1 (Adición y Prórroga) del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 1679913 de 2020 – Contratista MAPO INGENIERIA S.A.S. GRUPO 1.

FECHA: Marzo de 2021.

Respetado Doctor Reverón.

Con el presente; de manera atenta remitimos concepto de idoneidad para el Modificatorio No. 1 consistente en **Adición** y **Prórroga** respecto del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1679913 del 17 de julio de 2020, celebrado con la firma MAPO INGENIERIA S.A.S., el cual tiene como objeto: *"Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato de obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas, así como la adecuación y/o mejoramiento de comedores escolares de los colegios distritales, con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura para la prestación del servicio educativo".*

Para el citado concepto se tuvieron en cuenta respecto del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1679913 del 17 de julio de 2020, los siguientes elementos:

1. ANTECEDENTES

La firma MAPO INGENIERIA S.A.S., se presentó al proceso de selección adelantado por la Entidad, bajo el Concurso de Méritos No. SED-CM-A-DCCEE-149- 2019, cuyo resultado de adjudicación fue el 7 de julio de 2020, respecto del cual se formalizó el Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1679913 de 2020, cuyos datos generales corresponden a:

DATOS INICIALES DEL CONTRATO	
Contrato	CO1.PCCNTR.1679913/20
Contratista	MAPO INGENIERIA S.A.S.
Plazo inicial	8 meses
Valor Inicial	$212.296.000 Incluido IVA
Fecha de inicio	27 de agosto de 2020
Fecha de Terminación inicial	26 de abril de 2021

Plazo de Ejecución:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 “PLAZO DE EJECUCIÒN” de los estudios y documentos previos se indica:

“2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato para cada uno de los grupos involucrados en el presente proceso es el siguiente:

GRUPO	SEDES	LOCALIDADES	PLAZO DE EJECUCIÓN (meses calendario)
(…)			
1	13	KENNEDY	8

(…)”.

La suscripción del acta de inicio se realizó el día veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020); por lo cual a la fecha el plazo del contrato se encuentra **vigente**.

Valor del Contrato:

El valor del Contrato de conformidad con el numeral 2.4 “PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN” de los estudios y documentos previos, con el Artículo Tercero de la Resolución de Adjudicación No. 000054 del 3 de julio de 2020 y con el Numeral 1. Información general / Información del contrato / Cuantía del contrato registrada en la publicación del contrato en la plataforma transaccional del SECOP II, corresponde a: DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/TE. ($212.296.000) IVA Incluido.

2. ESTADO DE LAS OBRAS OBJETO DE LA INTERVENTORÍA Y AVANCE DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) No. CO1.PCCNTR. 1679913 DE 2020.

Actualmente en desarrollo del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1575887/20 (GRUPO 1), se terminaron los mejoramientos de once (11) de los trece (13) colegios definidos en el contrato inicial, equivalente a un porcentaje de ejecución del 90%, restando la intervención de finalización de la impermeabilización de la cubierta del Colegio I.E.D. Bellavista e inicio de las obras de cerramiento en el Colegio I.E.D. Rodrigo de Triana, sede A, de la Localidad de Kennedy.

En consonancia, el Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR 1679913 (GRUPO 1) avanza en el séptimo (7) mes de ejecución frente a los siete (8) meses de plazo pactado inicialmente, con la entrega de cinco (6) informes parciales relativos a la supervisión del contrato de obra, aproximándose a un porcentaje de ejecución técnica del 90%.

La fecha prevista para la terminación del citado contrato es el 26 de abril de 2021.

3. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 1.

La presente modificación contractual se soporta en la solicitud de modificación del Contrato de Obra CO1.PCCNTR.1575887-2020, suscrito con el contratista JAIME HERRERA OSORIO del 26 de mayo de 2020, al cual se le realiza interventoría a través del contrato en comento, la cual fue presentada por el contratista de obra mediante oficio OP-030-047 el 21 de enero de 2021 con asunto: *Remisión presupuestos ajustados para Adición al contrato* CO1.PCCNTR.1575887-2020, y remitida por el Contratista de Interventoría con el oficio 075-15-02-20 el 15 de febrero de 2021, con asunto: *SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA - CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.1575887 – GRUPO 1 - CONTRATISTA: JAIME HERRERA OSORIO*.

Dicha solicitud de adición de obras se formula bajo las directrices del Gobierno Nacional y Distrital en relación con la reapertura Gradual, Progresiva y Segura del Sistema Educativo de Bogotá D.C., proyectada para el primer trimestre de 2021, siendo responsabilidad de la Secretaría de Educación del Distrito dar cumplimiento a los lineamientos previstos por las disposiciones normativas expedidas tanto a nivel Nacional como Distrital, lo cual se atenderá en el marco de las funciones de diferentes áreas de la SED. En especial atendiendo, lo preceptuado en la Resolución No. 1721 de 2020 "*Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano*".

En coherencia con lo anterior, en comité ampliado de la Subsecretaria de Acceso y Permanencia del día 8 de enero de 2021, se planteó la posibilidad de ejecutar en el marco del Contrato de Obra No. CO1. CO1.PCCNTR.1575887 de 2020, el cual comprende la Localidad de Kennedy (Grupo 1), actividades tendientes a mejorar en las Instituciones Educativas pertenecientes a esa localidad, las condiciones de ventilación y saneamiento básico. Particularmente intervenciones en los Colegios I.E.D. Carlos Arturo Torres, Sede B, I.E.D. Fernando Soto Aparicio, Sede B, I.E.D. Darío Echandía, Sede B, e I.E.D. Darío Echandía, Sede C.

Lo anterior, bajo el entendido que el alcance del objeto del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 1679913-2020 conlleva acometer actividades de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, y que además la ejecución del citado Contrato de Consultoría (Interventoría) ha sido eficiente en términos de rendimientos y cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista MAPO INGENIERIA S.A.S., lo que representa economía de escala y valor agregado, dada la inmediatez en la ejecución de las obras a ser supervisadas, así como la ejecución eficiente de los recursos propios asignados; y considerando que, adelantar un proceso nuevo de contratación conllevaría una extensión inconveniente en términos de entrega por procesos precontractuales de selección y formalización. Además, el Contratista MAPO INGENIERIA S.A.S., al momento, dispone de los recursos técnicos y administrativos necesarios para ejercer los servicios de interventoría en la zona de influencia de las sedes de los establecimientos que forman parte de la solicitud de modificación de obras, lo cual facilita llevar a cabo en oportunidad las actividades de interventoría correspondientes.

Así las cosas, bajo el anterior contexto; y de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece:

> *"(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto". (RFT)*

En concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la SED, aprobado mediante la Resolución No. 2126 del 12 de diciembre de 2017, el cual preceptúa en su Artículo 9:

"(...) Es recomendable que en el proceso de contratación para seleccionar al interventor (...) el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo de ejecución del contrato o convenio vigilado, especialmente para contratos como el de obra, en el que es necesario contar con la interventoría para poder iniciar su ejecución". (RFT)

En virtud de lo anterior, y con el objeto de garantizar la continuidad del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 1679913-2020, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de que ésta continúe realizando un control y seguimiento detallados a la ejecución del Contrato de Obra No. CO1. CO1.PCCNTR.1575887 de 2020, en relación con las actividades que se ejecutarán en el periodo de la prórroga, se presenta la necesidad de modificar a su vez el Contrato de Consultoría (Interventoría) a partir de una prórroga y adición al mismo.

Soportado además en el mismo artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual respecto de la continuidad de la interventoría señala que:

"*Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993". (RFT)*

Así las cosas, de conformidad con las necesidades anteriormente enunciadas, se requiere adicionar recursos y plazo para supervisar la ejecución de los nuevos frentes de obra, mediante la modificación No. 1 del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 1679913-2020, que corresponden a DOS (2) meses de prórroga y una adición presupuestal con base en la propuesta económica presentada por el contratista en el Concurso de Méritos SED-CM-A-DCCEE-149-2019, del cual se desprende el citado contrato.

4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

En tal sentido, revisada la solicitud de modificación contractual presentada por el Contratista Interventor MAPO INGENIERIA S.A.S., en su comunicación 019-SED-2020 del 15 de febrero de 2021, así como las normas que soportan la modificación; la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos considera viable la argumentación de la Interventoría, en procura de realizar el debido control y seguimiento a las obras encaminadas a garantizar un Retorno Gradual Progresivo y Seguro de los estudiantes en los colegios del distrito; así como atender las necesidades de adecuación y mejoramiento de condiciones de

infraestructura a raíz de la pandemia decretada con ocasión del COVID-19, modificación que se surtirá con cargo a los recursos de los proyectos a cargo de la Secretará de Educación Distrital (Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos).

Por lo expuesto, el Ing. Luis Antonio Pinzón Parra, actuando como Supervisor del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1679913 de 2020, y en su condición de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, ha considerado las circunstancias que sustentan la solicitud de Modificación No.1 y con la firma de la presente solicitud recomienda y considera viable modificar el citado Contrato, en el sentido de adicionar recursos por CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($53.074.000) IVA incluido, y prorrogar su plazo de ejecución por un término de DOS (2) meses, es decir **hasta el 26 de junio de 2021**.

En consecuencia:

La supervisión al Contrato recomienda y considera viable la Modificación No. 1 al Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1679913 de 2020, respecto de los Numerales de los Estudios y documentos previos 2.5. “PLAZO DE EJECUCIÓN” y 2.4 “PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN”, en coherencia con el Numeral 1. Información general / Información del contrato / Cuantía del contrato registrada en la publicación del contrato en la plataforma transaccional del SECOP II; lo cual se plantea en los siguientes términos:

5. REQUERIMIENTO.

- **ADICIÓN**

Modificar el Numeral 2.4 del clausulado del Contrato de Consultoría (Interventoría No.CO1.PCCNTR.1 1679913 de 2020, PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN, en el sentido de Adicionar CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($53.074.000) IVA incluido**.**

Por lo anterior el valor total del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1679913 de 2020, incluida la adición corresponderá a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($265.370.000) incluido IVA.

La Adición requerida se ampara con el CDP No. 2343 del 11 de marzo de 2021.

- **PRORROGA**

Modificar el Numeral 2.5. del clausulado del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1679913 de 2020 - PLAZO, en el sentido de prorrogar por un

término de **DOS (2) MESES**, el cual se encuentra estipulado actualmente establecido en OCHO (8) MESES, con lo cual el plazo total de ejecución se determina en DIEZ (10) MESES a partir de la firma del Acta de Inicio, es decir **hasta el 26 de junio de 2021**.

Las demás cláusulas del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1-PCCNTR-1679913 de 2020, que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

Para efectos del presente concepto, así como para el soporte de la solicitud de modificación contractual se allegan todos los documentos, comunicaciones y memorandos que con ocasión del estudio del presente requerimiento de la Interventoría sirven para el análisis integral de la petición y debe contemplarse lo normado sobre la materia.

El Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos ratifica la viabilidad técnica, dada para tramitar la solicitud de modificación al Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1-PCCNTR-1679913 de 2020, y con la firma de la presente justificación recomienda modificar el Contrato en comento en los términos expresados.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción Y conservación de Establecimientos Educativos

Revisó: Nohora He. P. A. – Abogada DCCEE
Revisó: Calixto Alfonso Suárez Rodríguez – Funcionario DCCE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE INICIO

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.1679913 DE JULIO 17 DE 2020

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020), LUIS ANTONIO PINZON PARRA, identificado con cedula No. 11.339.805 de Zipaquirá, quien se desempeña en el cargo de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de SUPERVISOR y MARIA ALEXANDRA POSADA PEÑA, identificada con cedula No. 51.856.486 de Bogotá en su condición de Representante Legal de MAPO INGENIERIA S.A.S, con NIT. 900.364.545-9, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: 3491 DEL 15 DE JULIO DE 2020

APROBACION DE GARANTIA: agosto 18 de 2019

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO. – (GRUPO 1).

CONTRATISTA: MAPO INGENIERIA S.A.S.

VALOR INICIAL: $ 212.296.000.oo INCLUIDO IVA.

PLAZO INICIAL: (8) OCHO MESES

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: abril 26 de 2021.

La supervisión y/o interventoría, verificó para efectos del inicio, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral, lo cual incluye la vigencia de la afiliación en riesgos laborales, verificada con la Dirección de Talento Humano, cuando corresponda.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma Supervisión
Nombre: Ing. Luis Antonio Pinzón Parra
CC. 11.339.805 de Zipaquirá.
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

Firma del Contratista
Nombre: Mapo Ingeniería SAS.
Nit. 900.364.545-9
Rep. Legal. María Alexandra Posada Peña
CC. 51.856.486 de Bogotá.

Bogotá, 15 de Febrero de 2021
Consecutivo: 019-SED-2020

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
Ing. Luis Antonio Pinzón Parra.
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.
Arq. Luis Enrique Campos Torres
Apoyo a la Supervisión DCCEE.
Av. El Dorado No. 66-63

ASUNTO: **SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.1679913 de 2020.**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

Por medio de la presente se anexa propuesta económica para la adición de **$ 53.074.000** (cincuenta y tres millones setenta y cuatro mil pesos M/CTE) prórroga de dos (**2**) meses para el contrato de interventoría **No. CO1.PCCNTR.1679913 de 2020**, lo anterior teniendo en cuenta la adición y prórroga del contrato de obra **No. CO1.PCCNTR.1575887 de 2020**, suscrito con JAIME HERRERA OSORIO, cuyo objeto es: **"ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.**

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO INTERVENTORIA No. 1679913 DE 2020.

- Valor inicial: $ 212.296.000 INCLUIDO IVA.
- Plazo inicial: 8 MESES
- Fecha de inicio: 27 de agosto de 2020.
- Fecha finalización: 26 de abril de 2021

Agradezco su colaboración y estaré pendiente a resolver cualquier duda o inquietud que se pueda presentar.

Cordialmente,

Ingeniera Civil María Alexandra Posada Peña
MAPO INGENIERIA S.A.S.
Representante Legal

Anexo: Oferta Económica MAPO Ingeniería S.A.S (1 Folio)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	I – 2021 – 14986 Código – Dependencia - Consecutivo
FECHA	19 / 02 / 2021
No. Referencia:	I – 2021 – 7000

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2021

MEMORANDO

PARA: **LUIS ENRIQUE CAMPOS TORRES**
SUPERVISIÓN CTO. No. 1679913 DE 2020
lecampos@educaciónbogota.gov.co

DE: **MARCO TULIO RONCANCIO HERRERA**
ÁREA DE ESTUDIOS PREVIOS Y EVALUACIÓN

ASUNTO: MEMORANDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE COSTEO PARA ADICIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR. 1679913 DE 2020 - "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – GRUPO 1"

Cordial saludo.

En atención a la solicitud del asunto el Grupo de Estudios Previos ha efectuado revisión al costeo recibido según radicado No. I-2021-7000 del 28 de enero de 2021, para efectos de la adición presupuestal del Contrato de Consultoría No. 1679913 de 2020, para un periodo de dos (2) meses adicionales, exclusivamente para control obra.

De esta manera, se realizó el cotejo respectivo frente a la información de la verificación aritmética del proceso SED-CM-A-DCCEE-149-2019 encontrando correcta la aplicación de los precios contractuales.

En consecuencia, a partir de la información revisada y suministrada por el supervisor del proyecto, el Área de Estudios Previos concluye, que el valor resultante para la adición, en la verificación aritmética efectuada, es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. INCLUIDO I.V.A. DEL 19% ($53.074.000,00 – INC. I.V.A. 19%)**

No obstante, es importante aclarar que el Grupo de Estudios Previos no tiene la facultad de aprobar o autorizar los perfiles necesarios para el equipo mínimo de interventoría ni sus dedicaciones dentro de la adición, así como tampoco modificaciones, gastos, prórrogas, adición de recursos o cualquier otra circunstancia particular en la que deban incurrir los contratistas de la Dirección de Construcciones para la debida ejecución de sus contratos, dado que el alcance del Grupo de Estudios Previos se limita a la revisión y análisis de requerimientos o metodologías presentadas por la supervisión y/o la interventoría del contrato.

Igualmente, será responsabilidad del interventor del Contrato verificar las condiciones contractuales, la pertinencia de la ejecución de las actividades y cantidades, así como la documentación allegada, de manera que sean acordes con la realidad del proyecto y se hayan enmarcado dentro de los principios de economía y eficiencia de los recursos contratados.

Cordialmente,



MARCO TULIO RONCANCIO HERRERA
ÁREA DE ESTUDIOS PREVIOS Y EVALUACIÓN – DCCEE

Proyectó: Fernando Cortes M. – Profesional – DCCEE.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de marzo de 2021, a las 08:30:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9003645459
Código de Verificación	9003645459210312083028

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de marzo de 2021, a las 08:30:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	51856486
Código de Verificación	51856486210312083005

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 162841065

WEB
08:31:49

Bogotá DC, 12 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAPO INGENIERIA S A S identificado(a) con NIT número 9003645459:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 162841022

WEB
08:31:20

Bogotá DC, 12 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEXANDRA POSADA PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51856486:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4334342

Bogotá D.C., 12 de Marzo de 2021 - 8:38 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARIA ALEXANDRA POSADA PEÑA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y UNO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS** de BOGOTA D.C.

51856486

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 3_KS8GN_388
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:40:07 AM horas del 12/03/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **51856486**
Apellidos y Nombres: **POSADA PEÑA MARIA ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONCURSO DE MÉRITOS NO. SED-CM-A-DCCEE-149-2019

ANEXO ECONÓMICO - PROPUESTA ECONOMICA GRUPO 1 MODIFICACION No. 1

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

OFERENTE: **MAPO INGENIERIA SAS**

PERSONAL PROFESIONAL

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BASICO**	**% DEDICACION**	**F.M.**	**VALOR MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Director de interventoría	1	$ 4,000,000.00	50.00%	2.3	$ 4,600,000.00	2.0	$ 9,200,000.00
Residente de Interventoria	1	$ 2,500,000.00	100.00%	2.3	$ 5,750,000.00	2.0	$ 11,500,000.00
Asesor Estructural	1	$ 3,000,000.00	5.00%	2.3	$ 345,000.00	2.0	$ 690,000.00
Asesor en Redes Electricas, voz y datos	1	$ 3,000,000.00	5.00%	2.3	$ 345,000.00	2.0	$ 690,000.00
Asesor en Redes Hidraulicas, Sanitarias y de gas	1	$ 3,000,000.00	5.00%	2.3	$ 345,000.00	2.0	$ 690,000.00
Asesoren Seguridad en el trabajo y salud ocupacional	1	$ 3,000,000.00	5.00%	2.3	$ 345,000.00	2.0	$ 690,000.00
Asesor Ambiental SISOMA	1	$ 3,000,000.00	5.00%	2.3	$ 345,000.00	2.0	$ 690,000.00
Profesional en Costos y presupuestos	1	$ 3,000,000.00	5.00%	2.3	$ 345,000.00	2.0	$ 690,000.00
Asesor en patologia	1	$ 3,000,000.00	5.00%	2.3	$ 345,000.00	2.0	$ 690,000.00
Asesor en geotecnia	1	$ 3,000,000.00	5.00%	2.3	$ 345,000.00	2.0	$ 690,000.00
Asesor Juridico	1	$ 3,000,000.00	5.00%	2.3	$ 345,000.00	2.0	$ 690,000.00
Subtotal Costos de Personal Profesional (1)							**$ 26,910,000.00**
PERSONAL TÉCNICO							
Inspector	2	$ 1,200,000.00	100.00%	2.3	$ 5,520,000.00	2.0	$ 11,040,000.00
Subtotal Costos Directos (3)							**$ 11,040,000.00**

OTROS COSTOS DIRECTOS

OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	CANTIDAD	VR UNITARIO	TOTAL
GASTOS ADMINISTRATIVOS				
Varios	Mes	2.0	$3,325,000.00	$ 6,650,000.00
Subtotal Costos Directos (3)				**$ 6,650,000.00**

Resumen General

COSTO TOTAL (1+2+3)		**$ 44,600,000.00**
IVA	**19.0%**	**$ 8,474,000.00**
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA		**$ 53,074,000.00**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de marzo de 2021 Hora: 09:33:37
Recibo No. AA21327539
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2132753920745

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MAPO INGENIERIA S A S
Sigla: MAPO SAS
Nit: 900.364.545-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02001512
Fecha de matrícula: 21 de junio de 2010
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 152 B # 58 C - 50 To 12 Ofc 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mapoingenieria@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2648956
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 152 B # 58 C - 50 To 12 Ofc 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mapoingenieria@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2648956
Teléfono para notificación 2: No reportó.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de marzo de 2021 Hora: 09:33:37
Recibo No. AA21327539
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2132753920745

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 11 de junio de 2010, inscrita el 21 de junio de 2010 bajo el número 01392884 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada MAPO INGENIERIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto principal las siguientes actividades: La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, sin perjuicio de la generalidad precedente la sociedad podrá llevar entre a cabo entre las siguientes actividades de: 1) Promoción, ejecución y gestión integral de proyectos, coordinación de proyectos, consultoría, diseño, interventoría y ejecución de obras civiles e hidráulicas. Diseño de redes de suministro, distribución, recolección y drenaje de agua tales como acueductos, sistemas de riego, alcantarillado, drenajes y adecuación de tierras, como de los diferentes componentes de estas: Estaciones de bombeo estaciones reguladoras de presión, plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales, vías obras de urbanismo, equipos de automatización, programación y control de obras civiles e hidráulicas. 2) Estudios económicos, evaluaciones financieras y de mercado; avalúos comerciales de bienes inmuebles. 3) Interventoría de diseños civiles e hidráulicos, de construcción de obras civiles e

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de marzo de 2021 Hora: 09:33:37
Recibo No. AA21327539
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2132753920745

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hidráulicas auditorias de control de calidad de las labores propias del objeto social. 4) Supervisión, prueba y puesta en marcha de las redes de suministro de agua, plantas de tratamiento y de sistemas de automatización, monitoreo y control. 5) La representación y agencia miento de toda clase de sociedades y empresas comerciales nacionales extranjeras que produzcan y/o comercialicen insumos agrícolas. 6) Asesoría técnica en formulación y evaluación de proyectos civiles e hidr9ulicos. 7) Adquirir y vender semovientes, equipos y materiales agrícolas y en fin todo lo relacionado con la agricultura y la ganadería. 8) La asesoría, auditoria y prestación de servicios en las actividades administrativas, financiera, comercial y técnica de empresas y entidades a nivel municipal, departamental y nacional. 9) La participación en licitaciones nacionales e internacionales públicas y privadas y en general en cualquier proceso de selección de contratistas. 10) Consultoría, interventoría, manejo integral de residuos sólidos, manejo integral de residuos hospitalarios, monitoreo y tratamiento de aguas residuales, industriales, domésticas y naturales, potabilización de agua, monitoreo y recuperación de suelos, monitoreo y sistemas de tratamiento de emisiones, sistemas de gestión ambiental, estudios de impacto ambiental, diagnóstico ambiental de alternativas, peritaje ambiental, planes de manejo ambiental y reforestación. 10) Asesoramiento y administración de casinos, restaurantes, cafeterías y todo lo relacionado con la comercialización y venta de alimentos al detal y al por mayor, al natural y preparados, empacados y no empacados. Igualmente, la sociedad podrá dedicarse a la representación de equipos de aplicación de utilidades a la industria alimenticia. 11) Asesoría, consultoría, auditoría, outsourcing y ejecución de todos los procesos del área de R.H. Nómina, selección, inducción, capacitación, evaluación de desempeño, clima y cultura organizacional, bienestar, sistemas de compensación, programas de desarrollo, salud ocupacional, organización de eventos, asesoría jurídica laboral, visitas domiciliarias 12) Realizar la gerencia de proyectos de implantación de procesos de alimentos, salud, y demás actividades que estén vinculadas con el objeto social de la empresa y en general todo lo relacionado con la gestión del proyecto desde lo ambiental y lo económico. En desarrollo de su objeto social podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, embargar, dar o tomar en arriendo, a otro título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable. Dar o tomar dinero en mutuo. Dar en garantía los bienes muebles o inmuebles que posea la sociedad y celebrar todas las operaciones de

crédito que permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa construir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad comprendida con el objeto social y tomar intereses como participe, asociada o accionista, fundadora o no en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a estas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ella, fusionarse con tales empresas, absorberlas o entrar en unión temporal , representar entidades nacionales o extranjeras con objeto similar o complementario al de la empresa, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial, adquirir y otorgar concesiones para su explotación, en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, constituir empresas unipersonales, actos u operaciones sobre bienes inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarde relación de medio aun con el objeto social expresado en el presente artículo y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y del giro ordinario de la compañía.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $50,000,000.00
No. de acciones	: 50,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $50,000,000.00
No. de acciones	: 50,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $50,000,000.00
No. de acciones	: 50,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de marzo de 2021 Hora: 09:33:37
Recibo No. AA21327539
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2132753920745

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representación Legal: El gerente es el representante legal de la sociedad para todos los efectos y el suplente del gerente será representante legal de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Funciones. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes. A). Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. B). Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al cumplimiento del objeto social, de conformidad con lo establecido en las leyes y estos estatutos. C). Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. D). Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, el balance de fin del ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completa de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de las utilidades obtenidas. E). Nombrar y remover a los empleados de la sociedad. F). Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e implantar las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. G). Convocar a la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso, cuando lo ordenen los estatutos. H). Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general, según lo disponen las normas correspondientes de los presentes estatutos. I). Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionan con el funcionamiento y actividad de la sociedad. J). Elevar a escritura pública las reformas de los estatutos de la compañía. K). Negociar, presentar, fumar, manear, ejecutar, operar y actuar como cesionario de los contratos de obra para la perforación y exploración suscritos con otras personas de derecho público o privado, y todos los demás actos que se relacionen con dichos contratos. Efectuar licitaciones, concursos o solicitudes de propuestas o cotizaciones para contratos suministros de bienes y servicios independientes de cualquier clase para la compañía, sin que esta asuma obligación alguna para con los proponentes u oferentes y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de marzo de 2021 Hora: 09:33:37
Recibo No. AA21327539
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2132753920745

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quedando en plena libertad de no aceptar ninguna propuesta u oferta. L). Ejecutar todos los actos, como solicitud, trámite, obtención y uso de licencias, permisos, certificados, aprobaciones y registros, la adquisición, obtención, posesión, cesión a cualquier título, renuncia y manejo de cualesquier tipo de derechos, permisos, licencias, privilegios e intereses de la sociedad en Colombia. M). Celebrar, ejecutar, terminar, liquidar y hacer efectivos cualesquier tipo de actos o contratos, acuerdos, pactos, convenios o negocios con los órganos, entidades o dependencias públicas y privadas de la república de Colombia, de cualquier orden territorial y de servicios a nivel nacional o local, y en general con todas las personas jurídicas públicas o privadas y personas naturales en la república de Colombia. N). Comprar, vender, arrendar o dar en arriendo los bienes muebles e inmuebles y recibir o pagar el monto respectivo y firmar los documentos necesarios que cada operación requiera. O). Celebrar todo tipo de acuerdo de prestación de servicios que la compañía se encuentre autorizada a prestar y que se ciña a sus objetivos, negocios y firmas y ejecutar dichos acuerdos. P) firmar los documentos de aduana y hacer todo lo necesario o conveniente en relación con la importación y la exportación de la compañía en cumplimiento de las leyes y reglamentaciones de la aduana. Q). Fijar las políticas de la sociedad en los diferentes órdenes de su actividad, especialmente en materia financiera, económica y laboral; aprobar planes de inversión y de producción. R). Decidir sobre nuevas líneas de producción y venta. S). Establecer normas generales en materia de precios y de ventas de los productos elaborados por la sociedad o de los materiales y demás elementos en que ella negocie. T). Dictar normas y reglamentos para la organización y el funcionamiento de las dependencias de la sociedad. U). Autorizar, por vía general, liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad. V). Determinar las partidas que deseen llevar a fondos especiales. W). Tomar las decisiones que no correspondan a la asamblea general y ejercer las demás funciones que se le adscriben en los presentes estatutos o en las leyes. Facultades del representante legal de la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad el representante legal se entenderá

investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 004 de Asamblea de Accionistas del 20 de febrero de 2012, inscrita el 9 de octubre de 2013 bajo el número 01772092 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
POSADA PEÑA MARIA ALEXANDRA	C.C. 000000051856486

Que por Acta no. 13 de Asamblea de Accionistas del 12 de marzo de 2019, inscrita el 23 de abril de 2019 bajo el número 02450109 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
MORANTES SOSA MARIA HELENA	C.C. 000000041629728

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
004	2012/02/20	Asamblea de Accionist	2013/10/09	01772091
005	2013/08/27	Asamblea de Accionist	2013/10/09	01772095

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de marzo de 2021 Hora: 09:33:37
Recibo No. AA21327539
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2132753920745

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7110
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 4330, 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 875.364.279
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 13 de junio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de marzo de 2021 Hora: 09:33:37
Recibo No. AA21327539
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2132753920745

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
51.856.486
NUMERO
POSADA PEÑA
APELLIDOS
MARIA ALEXANDRA
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1967
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
12-JUL-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACI
ALMABEATRIZ RENGIFO LO
A-1500102-47144032-F-0051856486-20060201
03943 06031C 02 202263176

CERTIFICACIÓN APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

MAPO INGENIERIA SAS
Nit. 900.364.545-9

CERTIFICA:

Que ha cumplido con el pago de obligaciones, así como el de los aportes de los empleados al Sistema General de Pensiones, al Sistema General de Salud, Riesgos Profesionales (ley 1562 de 2012) y Aportes de Parafiscales a la Caja de Compensación Familiar, al SENA y al ICBF, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003 cuando a ello ha dado lugar.

Igualmente certifico que me encuentro a PAZ Y SALVO con los pagos oportunamente en los términos establecidos para tal fin en los últimos 6 meses.

Se expide en BOGOTÁ D.C., a los 12 días del mes de marzo de 2021

MARIA ALEXANDRA POSADA PEÑA
C.C. 51.856.486 De Bogotá
MAPO INGENIERIA SAS

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Firmado digitalmente por LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Fecha: 2021.03.11 17:48:03 -05'00'

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2343

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601130000007638	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.	1080100012 Edificaciones y estructuras - Mejoras de tierras y terrenos	1-100-F039 VA-Crédito	53.074.000
			Total	**53.074.000**

Objeto:

MODIFICACION N° 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CO1.PCCNTR 1679913/20 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO REVERON PEAA Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 2430 de MARZO 08 DE 2021.

Bogotá D.C. MARZO 11 DE 2021

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTIBLANC 11.03.2021

Elaboró: MPINZON 10.03.2021

Impresión: 11.03.2021-16:53:18 LACASTIBLANC 0000134937 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.